**RESOLUCIÓN No. 06**
**2 de Agosto de 2021**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública SA-LP -002-2021**

**LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**,

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente y fundamentada en el Convenio Interadministrativo Nro. 2638 de 2020, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de Licitación pública cuyo objeto es: **"EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE".**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co entre el del 16 al 24 de junio de 2021

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública SA-LP-002-2021 cuyo objeto consiste en: "**EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**", con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESETA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($2.668.543.630) M/CTE** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100012734, del 19 de abril de 2021, Ítem: 1 valor $ 312.615.424 COP Rubro:1121/5-4200/2350209/5/279/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250235/3202038 viverosÍtem:2 Valor: $ 1.822.219.480 COP Rubro: 1121/5-4200/2320202009/5/283/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250201/3202012 siembra árboles. Importe Total: La Suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Valor: $ 2.134.834.904 COP. y el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, por valor de

**RESOLUCIÓN No. 06**
**2 de Agosto de 2021**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública SA-LP -002-2021**

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), se encuentra apalancado a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, de conformidad con el artículo segundo de la ordenanza No. 052 de 2021.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **INTERVENTORIA,COSTRUCCIONES PROYECTO S.A.S, QUALITY CONSULTING SAS, FUNVERCOL, SEMBRANDO VIDA, FUNDACION COLOMBIA TRABAJA** y **FUNDACION SABANAS** cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 02 del 2 de julio de 2021, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 2 al 12 de julio de 2021, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las siguientes firmas: **INVERVENTORIA, CONSTRUCCIONES, PROYECTO ICONYP S.A.S, QUALITY CONSULTING SAS, SAID RODRIGUEZ AREA DE LICITACION, FUNVERCOL, SEMBRANDO VIDA INGENIERO AMBIENTAL DANIEL FELIPE PALMA SOLANO, FUNDACION COLOMBIA TRABAJA** y **FUNDACION SABANAS ,** cuyas respuestas se publican en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co.**

Que el siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), se adelantó la audiencia pública virtual de para aclaraciones y de revisión de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones; audiencia a la que asistieron interesados al proceso y de la cual se elaboró y publicó la correspondiente acta

Que el día 16 de julio de 2021, a las 10:00 a.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se recibió una (01) propuesta presentada asaber:

| No. DE PROPONENTE | PROPONENTE |
|---|---|
| 1. | GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |

Que durante los días 16 al 22 de julio de 2021 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de

requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el 22 de julio de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 29 de julio de 2021, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de: GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, dando lugar a informe de evaluación públicado el 30 de julio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 2 de agosto de 2021 a partir de las 2:30 p.m., se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección SA-LP-002-2021, como consta en acta de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió con la asignación de puntaje al proponente habilitado, así:

| Factores de evaluación | | Calificación |
|---|---|---|
| Propuesta Económica | | Máximo 38.79 puntos |
| Factores Técnicos de Escogencia | Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal | Máximo 20 puntos |
| | Capacidad instalada viveros | Máximo 30 puntos |
| Apoyo Industria Nacional. | | Máximo 10 Puntos. |
| Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) | | Máximo 1 puntos. |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **99.79 PUNTOS** |

Que en atención a lo anterior, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección SA-LP-002-2021 al proponente GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, representado legalmente por RAFAEL SIERRA RIOS con C.C. 4.907.641 de Gigante Huila, por considerar que cumplía con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección por Licitación Pública No. SA-LP-002-2021 al proponente GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT 800.239.996-1 Representado Legalmente por RAFAEL SIERRA RIOS con C.C. 4.907.641 de Gigante Huila, cuyo objeto corresponde a **EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, hasta por la suma **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL**

**RESOLUCIÓN No. 06**
**2 de Agosto de 2021**

**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública SA-LP -002-2021**

**QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.640.530.546,00)** incluido todos los cosntos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N° 7100012734, del 19 de abril de 2021, Ítem: 1 valor $ 312.615.424 COP Rubro:1121/5-4200/2350209/5/279/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250235/3202038 viverosÍtem:2 Valor: $ 1.822.219.480 COP Rubro: 1121/5-4200/2320202009/5/283/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250201/3202012 siembra árboles. Importe Total: La Suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Valor: $ 2.134.834.904 COP. y el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), se encuentra apalancado a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, de conformidad con el artículo segundo de la Ordenanza No. 052 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de agosto de 2021

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN**
Secretaría de Ambiente
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Laura Melissa Guevara G– Abogada Contratista SA
Reviso: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA